

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM  
LINCOLN LTDA.**

---

PROCESO No. 022/LOG/2018

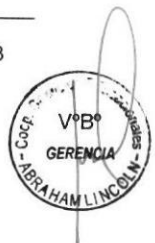
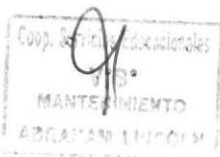
**"SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE  
MADERA DEL COLISEO 2018"**

JUNIO 2018



---

PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



**BASES DE CONCURSO  
N° 022/LOG/2018**

**CAPITULO I**

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. OBJETIVO:**

**LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa (s) para Ejecución de Mantenimiento Correctivo del Piso de Madera del Coliseo en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

**2. CALENDARIO DEL CONCURSO:**

2.1	Fecha de Invitación	:	El 01 de Junio de 2018
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 04 de Junio de 2018
2.3	Fecha de Visita	:	El 05 y 06 de Junio de 2018 - 11:00 a 1:00 pm y 3:00 a 5:00 pm
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 08 de Junio de 2018
2.4	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 11 de Junio de 2018
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 14 de Junio de 2018
2.6	Fecha de Apertura de propuestas	:	El 15 de Junio de 2018
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas	:	Del 15 de Junio al 18 de Junio de 2018
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 19 de Junio de 2018
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 26 de Junio de 2018
2.10	Inicio de Ejecución del Mantenimiento Correctivo	:	21 de Julio de 2018

**3. ALCANCES DEL MANTENIMIENTO:**

El presente proyecto tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en trabajos de mantenimiento correctivo de pisos de madera. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la infraestructura del local educativo de **LA COOPERATIVA**, específicamente del Coliseo. Para tal efecto se requiere de una empresa que ejecute lo solicitado por **LA COOPERATIVA**.

**4. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación indicada en el Calendario del Concurso y hasta la fecha establecida para Registro de Participantes, para lo cual deberán enviar un correo a las direcciones [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [macosta@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:macosta@abrahamlincoln.edu.pe).

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

#### 5. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [macosta@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:macosta@abrahamlincoln.edu.pe).

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se absolverán consultas y observaciones, a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

#### 6. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.  
Fecha: El 14 de Junio de 2018.

**IMPORTANTE:** La omisión de alguno de los documentos acarreará la no admisión de la propuesta. La propuesta debe de estar debidamente firmada y sellada en todas las hojas. No se aceptarán propuestas firmadas con firmas electrónicas, se considerarán como no admitidas

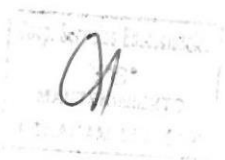
#### 7. LUGAR Y HORARIO DE EJECUCION:

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima.

Horario: De lunes a sábado de 07:00 a 22:00 hrs y domingo de 07:00 a 17:00 hrs, que podría ser modificado a requerimiento de **LA COOPERATIVA** y previa coordinación con el Área de Servicios Generales por el tipo de trabajo a ejecutar y bajo responsabilidad del **PARTICIPANTE GANADOR** (trabajos ruidosos deben respetar horarios municipales)



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



8. **PLAZO DE ENTREGA DEL MANTENIMIENTO:**

El plazo de entrega del Mantenimiento (incluido todos los trabajos previos hasta la entrega: tiempo de secado al horno, aclimatación in situ de piso nuevo (mínimo 21 días), instalación piso, acabados y pintura.	Cuarenta y cinco (45) días calendarios
--	--

9. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe):

- \* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- \* Manual de Contrataciones.



9





## CAPITULO II

### BASES GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

#### 2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

En la homologación de propuestas que efectuará **LA COOPERATIVA** verificará que cada uno de los postores cumpla el 100% del alcance del Mantenimiento y que sus precios unitarios estén de acuerdo con los precios de mercado; caso contrario, **LA COOPERATIVA** formulará un pliego de observaciones para que el participante efectúe una re cotización y/o descuento comercial.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El personal del **PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo), así como Póliza de seguro de Responsabilidad civil extra contractual, en donde se cubra contra las reclamaciones de terceros (considerado también a **LA COOPERATIVA** y su personal como terceros) a consecuencia de daños personales y/o materiales causados a terceros durante la ejecución contractual del presente servicio.

**EL PARTICIPANTE** deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA**



*[Handwritten signature]*



**COOPERATIVA**, en caso el participante preste servicios al interior de la institución.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.
- 2.8. El **PARTICIPANTE GANADOR** cumplirá con el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las actividades de la Construcción y Demolición de acuerdo a las normas legales vigentes, con el Manejo de Residuos de la Actividad de la Construcción (Norma Técnica Peruana NTP 400.050 1999), Seguridad durante la Construcción (Norma Técnica de Edificación G.050) y las establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.

### 3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

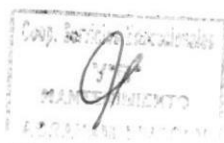
Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Junio de 2015 y que demuestren tres (03) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en instalación y mantenimiento de pisos de madera, idealmente en coliseos deportivos, que tengan la capacidad operativa y técnica para proporcionar los servicios materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



#### 4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas se presentarán en original y copia en folder A-4, en dos (02) sobres cerrados rotulados con los siguientes datos: Sobre N° 1 - Propuesta Técnica y Sobre N° 2- Propuesta Económica; nombre del participante, número y denominación del Proceso, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1. Propuesta Técnica, se presentará:

- Según Anexo N° 02.
- Adjuntando documentación relativa a los factores de evaluación, según Formatos N° 1 y N° 2.

##### 4.2. Propuesta Económica, se presentará:

- Según Anexo N° 03.
- Con precios vigentes al mes anterior a la realización del presente concurso.
- A suma alzada. Para estos efectos, Suma Alzada es el monto fijo que se pagará a **EL PARTICIPANTE** por el servicio de ejecución total del Acondicionamiento, de acuerdo a la propuesta presentada.
- Adjuntando el Presupuesto desagregado del Mantenimiento según la Estructura de Costos incluida en los Términos de Referencia, en la cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, utilidades, y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.
- Adjuntando Planilla de Precios Unitarios de cada partida del Presupuesto del Mantenimiento.
- La propuesta económica tendrá validez desde la fecha de recepción de la propuesta económica hasta la Liquidación Final del Mantenimiento.

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:  
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.  
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 - LA MOLINA

Att.: Sr. Augusto García V.

**PROCESO 022/LOG/2018-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN**  
**Denominación de la convocatoria: "Selección de Empresa para**  
**Ejecución de Mantenimiento Correctivo del Piso de Madera del**  
**Coliseo 2018".**



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores  
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.  
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA

Att.: Sr. Augusto García V.

**PROCESO 015/LOG/2017-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN**  
**Denominación de la convocatoria: "Selección de Empresa para**  
**Ejecución de Mantenimiento Correctivo del Piso de Madera del**  
**Coliseo 2018"**.

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

**5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:**

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Área de Logística, notificará al **PARTICIPANTE** la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador al **PARTICIPANTE** que ocupó el primer lugar en el Concurso, cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**. El **PARTICIPANTE GANADOR** al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

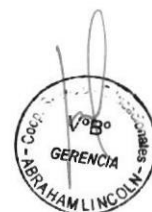
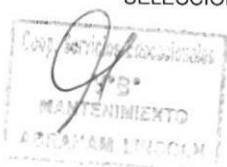
Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

**6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



**7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

**LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a. Carta Fianza de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato.
- b. Declaración Jurada de compromiso del Supervisor Ing. Civil o Arquitecto Colegiado y Habilitado, su Currículum Vitae con no menos de tres (03) años de ejercicio profesional.
- c. Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de sesenta (60) días calendario emitida por la SUNARP.
- d. Copia de Ficha R.U.C. de la empresa.
- e. Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.

**8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** revocar su adjudicación y podrá celebrar el contrato con el ganador del segundo lugar.

**9. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ACONDICIONAMIENTO:**

El inicio del plazo de ejecución del acondicionamiento empieza a partir del día siguiente de firmado el contrato.

**10. DEL PLAZO Y SUS AMPLIACIONES:**

10.1. El plazo no podrá ser prorrogado sino en los casos contemplados en el presente documento. Toda ampliación de plazo deberá efectuarse previa suscripción de la adenda correspondiente.

10.2 Para efectos del presente concurso, **INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL ACONDICIONAMIENTO**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja al **PARTICIPANTE GANADOR** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**.

10.3. **EL PARTICIPANTE GANADOR** podrá solicitar ampliación de plazo por las siguientes causas:





- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a **EL PARTICIPANTE GANADOR** a ser evaluados por **LA COOPERATIVA**.
  - b) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a **LA COOPERATIVA**.
  - c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados que afecten el cumplimiento del servicio.
- 10.4. La ampliación de plazo por causas ajenas a **EL PARTICIPANTE GANADOR** será evaluada por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.
- 10.5. Las interrupciones o atrasos que pueda experimentar el Mantenimiento a consecuencia del rechazo de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, no dará derecho a **EL PARTICIPANTE** a solicitar prórroga alguna en el plazo de ejecución.
- 10.6. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** formula consultas y estas no son absueltas por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios, **EL PARTICIPANTE** tendrá derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora, se computará sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar el calendario de avance del Mantenimiento.

#### 11. DE LOS MANTENIMIENTOS ADICIONALES:

11.1 **LA COOPERATIVA** podrá ordenar cuando lo estime conveniente, la ejecución de Mantenimientos complementarios que no hayan estado contempladas en el Anexo N° 1, pero necesarios para los fines de **EL MANTENIMIENTO**. Estos Mantenimientos se denominarán "Mantenimientos adicionales", los cuales serán ejecutados bajo la modalidad de suma alzada. En este caso, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar el valor del Mantenimiento adicional y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de un plazo no mayor a tres (03) días calendario de haberse identificado el adicional, **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales evaluará la propuesta presentada y decidirá si aprueban o rechazan la ejecución del adicional en un plazo no mayor a tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que **EL PARTICIPANTE GANADOR** presente el sustento respectivo. Es requisito indispensable para la ejecución del Mantenimiento adicional, la suscripción de la adenda al contrato correspondiente, de lo contrario **LA COOPERATIVA** no aprobará ni reconocerá pago alguno por la ejecución de Mantenimientos adicionales.

11.2 Si ese trabajo fuere de ejecución urgente a fin de evitar una situación de peligro inminente para la seguridad de **EL MANTENIMIENTO**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar dicha situación y se podrá proceder a su ejecución con la sola orden escrita del Área de Servicios Generales, bajo su entera responsabilidad, pero **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá sustentar su valor y variación del plazo de ejecución si lo hubiese, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la fecha de esa orden, y **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales, aprobarlo en el plazo de cinco (05) días calendario siguientes a la fecha en



que **EL PARTICIPANTE GANADOR** sustente su pedido, como condición indispensable para su reconocimiento.

11.3. **LA COOPERATIVA** puede establecer por necesidad, la cual será justificada, la reducción de la cantidad de Mantenimiento a ser ejecutado, al que se le denominará "deductivo". Esta decisión de **LA COOPERATIVA** no podrá ser cuestionada por el **PARTICIPANTE GANADOR**, y le será comunicada mediante carta simple.

## 12. DE LA INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

**LA COOPERATIVA** supervisará la ejecución del Mantenimiento a través del Área de Servicios Generales, el que será responsable de velar por la correcta ejecución del Mantenimiento y del cumplimiento del contrato, para lo cual **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá brindarle las facilidades necesarias.

## 13. DEL CONTROL DE CALIDAD:

13.1. Corresponde al Área de Servicios Generales solicitar a **EL PARTICIPANTE GANADOR** las pruebas de control de calidad de los materiales y actividades de las diversas especialidades. No autorizará la siguiente actividad si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no cumple con los controles previos y programados.

13.2. Los costos de todas las pruebas de Control de Calidad, Sistema Protocolar, entre otros, los asumirá **EL PARTICIPANTE GANADOR**, en cada prueba será obligatorio la presencia del Área de Servicios Generales por **LA COOPERATIVA**.

13.3. **LA COOPERATIVA**, con el objeto de tener otras evidencias podrá realizar sus propias pruebas de control de calidad, para ello, **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá dar las facilidades del caso.

## 14. DE LA FORMA DE PAGO:

14.1. Se podrá otorgar un adelanto hasta máximo el 30% (treinta por ciento) del contrato, con pagos que realizará **LA COOPERATIVA** por la ejecución del Mantenimiento a través de valorizaciones semanales y tendrán el carácter de pagos a cuenta. A la entrega de la obra **LA COOPERATIVA** pagará el restante 30% (treinta por ciento).

14.2. Las valorizaciones serán elaboradas por **EL PARTICIPANTE**, en función de los metrados y/o ítems ejecutados, según la Propuesta Económica presentada. A este monto se agregará el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

14.3. Las valorizaciones serán presentadas al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** y deberán ser aprobadas por el Área de Servicios Generales dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



14.4. **LA COOPERATIVA** efectuará el pago respectivo previa conformidad formulada en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario, posteriores al informe emitido por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

14.5. Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados y/o ítems, entre **EL PARTICIPANTE GANADOR** y el Área de Servicios Generales, se resolverán en la Liquidación del Mantenimiento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

## 15. DE LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO:

15.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** comunicará vía correo al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, con tres (03) días calendario de anticipación, el día en que se concluirá **EL MANTENIMIENTO** para proceder a **LA RECEPCIÓN DEL MANTENIMIENTO**.

15.2. Para efectos de la entrega del Mantenimiento, se elaborará un Acta de Recepción Provisional del Mantenimiento, debiendo **EL PARTICIPANTE GANADOR** entregar a **LA COOPERATIVA** el Informe de Instalación, el mismo que debe contemplar registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar, informes de validación de proceso, certificado de calidad, certificado retardante al fuego para INDECI, así como planos de planta y corte en que se vean las canchas pintadas. Todo debidamente firmado, siendo firmada el Acta por el Supervisor Ing. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado (que será la persona que preparará y firmará los Informes y que **representa al PARTICIPANTE GANADOR**), por la Dirección de **LA COOPERATIVA, GERENCIA** y por el Área de Servicios Generales.

15.3. En un plazo no mayor de tres **(03) días calendario** siguientes de realizada su designación, el Área de Servicios Generales y **DIRECCIÓN, GERENCIA**, de **LA COOPERATIVA**, junto con **EL PARTICIPANTE GANADOR**, procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones.

15.4. De existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado "pliego de observaciones" y no se recepcionará el Mantenimiento. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del Mantenimiento o previo acuerdo con **LA COOPERATIVA**, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido "pliego de observaciones".

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica equivalente al 0.2% sobre el monto del contrato, por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación del Mantenimiento cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **EL MANTENIMIENTO** a su total satisfacción.

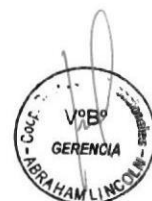
- 15.5. Subsanadas las observaciones, **EL PARTICIPANTE GANADOR** solicitará nuevamente la recepción del **MANENIMIENTO**, vía correo electrónico, al Área de servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.
- 15.7. **LA COOPERATIVA**, dentro de los tres (03) días calendario siguientes de recibido el correo electrónico debe verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego de Observaciones, no pudiendo formular nuevas observaciones.
- 15.8. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción definitiva del Mantenimiento, mediante la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL ACONDICIONAMIENTO** por **LA COOPERATIVA**, por **EL PARTICIPANTE GANADOR** y su Supervisor, por la **DIRECCION** de **LA COOPERATIVA**, **GERENCIA** y por el Área de Servicios Generales, teniéndose por concluida la misma fecha en la cual se considerará **EL MANTENIMIENTO** terminado y **LA COOPERATIVA** tomará posesión de **EL MANTENIMIENTO**.

#### 16. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

- 16.1. **EL PARTICIPANTE GANADOR** presentará la Liquidación del contrato de Mantenimiento, debidamente sustentado con la documentación y cálculos detallados, firmado por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, dentro de un plazo de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva del Mantenimiento. Adicionalmente deberá presentar el Informe de Instalación, el mismo que contendrá registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar, informes de validación de proceso, certificado de calidad, certificado de retardante al fuego para INDECI, así como planos de planta y corte en que se vean as canchas pintadas. Todo debidamente firmado.
- 16.2. Dentro de un plazo de cinco (05) días calendario de recibida la Liquidación, **LA COOPERATIVA** deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR** o de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.
- 16.3. Si **EL PARTICIPANTE GANADOR** no presenta la liquidación en el plazo previsto en el punto 16.1, su elaboración será responsabilidad exclusiva de **LA COOPERATIVA** en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**. **LA COOPERATIVA** notificará la liquidación a **EL PARTICIPANTE GANADOR** para que éste se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, ya sea observando la liquidación presentada por **LA COOPERATIVA** de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificando a este último para que se pronuncie dentro de los cinco (05) días calendario siguientes.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



- 16.4. La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo de cinco (05) días calendario conforme lo establecido en el presente numeral.
- 16.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los cinco (05) días calendario de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.
- 16.6. Luego de haber quedado aprobada o consentida la liquidación se cierra el expediente respectivo.

**17. RECEPCIÓN TOTAL DEL SERVICIO:**

Con toda la documentación señalada en 16.1 se tendrá por efectuada la recepción total del servicio, es decir, por cumplidas todas las obligaciones contractuales.

**18. DE LA SANCIÓN ECONÓMICA:**

18.1. La mora en que incurra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.2% sobre el monto del contrato por cada día de retraso, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a casos fortuitos o de fuerza mayor, y siempre que **EL PARTICIPANTE GANADOR** las acredite oportunamente con documentación válida y aprobada por **LA COOPERATIVA**.

18.2. Adicionalmente en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** incurriera en las faltas que se detalla a continuación, **LA COOPERATIVA**, de creerlo conveniente, aplicará las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

	INCUMPLIMIENTO	SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar <b>EL MANTENIMIENTO</b> de acuerdo a lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de <b>LA COOPERATIVA</b> a través del Área de Servicios Generales.	1/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de <b>LA COOPERATIVA</b> y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.

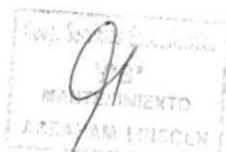


	sucedidos dentro de la ejecución de <b>EL MANTENIMIENTO</b> y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de <b>EL MANTENIMIENTO</b> o las disposiciones ordenadas por el Área de Servicios Generales.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con el Área de Servicios Generales de <b>LA COOPERATIVA</b> , correspondiéndole plena responsabilidad a <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> .	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de <b>EL MANTENIMIENTO</b> y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por <b>LA COOPERATIVA</b> , la cual será considerada confidencial.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a <b>EL MANTENIMIENTO</b> materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de <b>EL MANTENIMIENTO</b> , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones y a las indicaciones del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
g)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de <b>EL MANTENIMIENTO</b> .	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de <b>LA COOPERATIVA</b> y de <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Que el personal contratado por <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> en la parte posterior.	1/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
m)	<b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia	2/1000 del monto del contrato por



PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



	laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a <b>LA COOPERATIVA</b> libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> se obliga a mantener indemne a <b>LA COOPERATIVA</b> respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de <b>EL PARTICIPANTE GANADOR</b> .	ocurrencia.
n)	No cumplir con entregar la información solicitada en 16.1.	2/1000 del monto del valor de la Liquidación de la Obra por cada día de retraso.

## 19. GARANTIAS:

- 19.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, en garantía de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega del Mantenimiento más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Recepción Definitiva del Mantenimiento por **LA COOPERATIVA**.

- 19.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del **PARTICIPANTE GANADOR**, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del Mantenimiento, adjuntando a su solicitud el Plan de utilización del adelanto, factura y Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega del Acondicionamiento más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de la obra por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



**20. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

**21. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:**

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, **EL PARTICIPANTE GANADOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

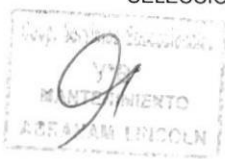
**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.





## 23. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

### 23.1. Factores de Evaluación

1. Tiempo de Experiencia realizando trabajos de mantenimiento de pisos de madera (TE).

3 años <= TE <= 5 años: 10 puntos

5 años < TE: 20 puntos

**NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.**

2. Con relación al Participante Invitado

- El puntaje máximo para este rubro es de **treinta (30) puntos**.
- Se considerará hasta 10 puntos por experiencia en cada Mantenimiento en empresas en general o 15 puntos en coliseos deportivos.
- La experiencia del participante en cada Mantenimiento u obra se acreditará con copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Contrato de Mantenimiento, Orden de Servicio y acta de recepción de Mantenimiento aprobada y suscrita por la entidad contratante.
  - Contrato de Mantenimiento, Orden de Servicio y liquidación de Mantenimiento aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (junio 2013 a mayo 2018).
- No se otorgará puntaje a:
  - Mantenimientos de otras especialidades como saneamiento, carreteras, puentes, irrigación, etc.
  - Mantenimientos cuyo monto contratado y/o liquidado sea inferior a S/ 5,000 (cinco mil y 00/100 soles).
- La experiencia se sustentará con la documentación respectiva de acuerdo al **Formato N° 1** de las presentes bases.

3. Cantidad de Actas de Conformidad, por trabajos de mantenimientos (AC), entre junio 2013 y mayo 2018.

AC < 3 actas: 0 puntos

AC = 3 actas: 15 puntos

4 actas <= AC: 30 puntos

**Se aceptarán Actas de Conformidad u otro similar**

4. Referido al Profesional Propuesto como Supervisor de Mantenimiento.

- El puntaje máximo para este rubro es de **veinte (20) puntos**.
- El profesional propuesto deberá tener un mínimo de tres (03) años de ejercicio profesional, lo cual se acreditará de manera conjunta con copia simple de los siguientes documentos emitidos por el Colegio de Ingenieros del Perú:
  - Copia del diploma emitido por el Colegio de Ingenieros del Perú.
  - Certificado de Habilidad vigente no mayor a 60 días



PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



calendario a la presentación de la propuesta.

La acreditación de ambos documentos otorgará al participante **cinco (05) puntos**. En caso que se acredite sólo uno de los dos documentos solicitados, se considerará la mitad del puntaje (**2.5 puntos**).

- Se considerará **tres (03) puntos** por experiencia en cada obra y como mínimo tres (03) y máximo 5 **MANTENIMIENTOS**.
- La experiencia del Ingeniero Civil o Arquitecto propuesto como Supervisor se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Copia de Certificado de trabajo como Supervisor o Residente de **MANTENIMIENTOS** de pisos de madera.
  - Copia de Contrato como Supervisor o Residente de **MANTENIMIENTOS** de pisos de madera.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (junio de 2013 a mayo 2018).
- El número mínimo de **MANTENIMIENTOS** de pisos en los cuales el participante debe acreditar experiencia es igual a tres (03).
- El participante deberá incluir en su propuesta, el Currículum Vitae del profesional.
- La experiencia se sustentará con los documentos indicados en el **Formato N° 2** de las presentes bases.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

### Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O<sub>i</sub> = Monto de la propuesta económica i

O<sub>m</sub> = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

### Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje Total del postor i

PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.30)

c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.70)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.

#### 24. TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO:

<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DE COLISEO</b>
<b>I. Objetivo</b>
Contratación de los servicios de una empresa con experiencia en la instalación y mantenimiento de pisos de madera, idealmente en coliseos deportivos. Esto surge debido a las deficientes condiciones del coliseo actual y que se requiere tener en óptimas condiciones para la realización de actividades deportivas, educativas, recreativas y de competencia en el local de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
<b>II. Antecedentes</b>
El presente proyecto surge con la necesidad de dotar de condiciones mínimas necesarias para el normal funcionamiento del coliseo. Esto para la adecuada realización de actividades deportivas, educativas, recreativas y de competencia en el local deportivo de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. Para tal efecto el proyecto contempla la construcción de Infraestructura deportiva, debidamente implementada.
<b>III. Sistema de Contratación</b>
Contratación de servicios de terceros
<b>IV. Sede donde se realizará el servicio</b>
Colegio: Av. José Antonio Lote 475 - Urb. Parque de Monterrico, La Molina
<b>V. Plazo del Servicio</b>
El plazo máximo de instalación es de 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
Este tiempo incluye todos los trabajos previos hasta la entrega: tiempo de secado al horno, aclimatación in situ de piso nuevo (mínimo 21 días), instalación piso, acabados y pintura.
El informe de instalación deberá ser entregado al término de la obra (02 juegos), 5 días calendario contados a partir de la recepción final de obra. El informe debe contemplar registros fotográficos de todos los trabajos a ejecutar, informes de validación de proceso, certificado de calidad, certificado de retardante al fuego para INDECI, así como planos de planta y corte en que se vean las canchas pintadas. Todo

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





debidamente firmado por un Ing. Civil o Arquitecto colegiado y habilitado.

**VI. Garantía**

El servicio debe tener garantía mínima de 02 (dos) años que incluye los servicios y materiales instalados. El proveedor deberá brindar soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente al trabajo ejecutado.

El proveedor asume bajo su costo el mantenimiento del piso en Julio 2019 y Julio 2020. Este mantenimiento consiste en pasar con una lijadora de tambor por todo el piso (Lija gruesa y fina, dos pasadas de cada una y entrecruzadas) y zócalos, aplicación de 02 manos de DD, una mano de Varathane y repintado de líneas. Por otro lado, de ser necesario un cepillado general por desniveles, se revisará y será parte de costo asumido por el proveedor.

La garantía no aplica por daños de terceros, daños de la naturaleza, ingreso de lluvia, agua o similares.

**VII. Características del Servicio**

Se requiere de una empresa con experiencia en la instalación y mantenimiento de pisos de madera, idealmente en coliseos deportivos. **EL CONTRATISTA** realizará todos los trabajos con mano de obra calificada, de reconocida experiencia y mantendrá la seguridad adecuada y el orden de los elementos en las áreas de trabajo donde se esté realizando el servicio. **EL CONTRATISTA** deberá asumir la responsabilidad de alguna falla, error, etc, cambiando todos los materiales y accesorios que sean diferentes a los solicitados por la entidad, realizando todos los trabajos que requieran dichas rectificaciones sin costo alguno para la entidad. Los trabajos se dividen básicamente en 05 trabajos específicos:

a) Desmontaje y Limpieza: Levantar todo el piso de madera actual, se debe tener el mayor cuidado posible pues posteriormente ese piso se reinstalará. Adicionalmente, se limpiará el piso de concreto actual, se retirará todo el pegamento y se dejará listo para reinstalar el piso recuperado. se debe certificar que el piso de concreto cuenta con un porcentaje de humedad menor al 10%. **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias libres de escombros, residuos de desmonte, basuras, etc.

b) Recuperación de piso de madera existente: Cortar/cepillar el machihembrado y convertirlo en parquet, reinstalación de piso recuperado, cepillado final para dejar a nivel, aplicación de DD 3 capas marca Tekno aplicado con brocha (una capa x día) y una cuarta capa de Varathane.

c) Instalación de piso nuevo: Piso parquet nuevo Shihuahuaco, aplicación de DD 3 capas marca Tekno aplicado con brocha (una capa x día) y una cuarta capa de Varathane (debe tener el mismo formato de piso recuperado). Debe estar secado al horno y tener una aclimatación in situ de 21 días como mínimo. Se debe certificar un porcentaje de humedad de 8-10% en la madera nueva.

d) Suministro e instalación de contra zócalo: Contra zócalo de madera Shihuahuaco selecto "A" seco al horno 10%. 19mm (3/4") x 100mm (4") x 7'(2.2m)



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



e) Pintado de líneas: Suministro de pintura Esmalte Epoxi CPP(de rápido secado y curado, auto imprimante de alto espesor, resiste salpicaduras de soluciones acidas, solventes, agua y vapores ácidos, No contiene plomo, usado en protección de pisos de alto tránsito, excelente visibilidad, gran resistencia a la abrasión), disolventes, accesorios de pintado(Cintas, trapos, etc.). Demarcación de líneas dentro de la cancha, aplicación de tres capas de 100 -150 micrones(4-6 mils). Ancho de las líneas 5 cm en las 04 canchas en los siguientes colores: Básquet-Blanco, Vóley-Amarillo, Futsal-Celeste y Balonmano-Rojo.

Considerar como mínimo unos 5mm de dilatación en todo el perímetro del piso, y aplicación de retardante al fuego. Adicionalmente, el proveedor deberá tener los cuidados necesarios. Por ejemplo, tapar con plásticos los ventanales altos para evitar el ingreso de sol o lluvia. Por otro lado, durante la obra se debe contar con un supervisor Ing. Civil o arquitecto Colegiado y habilitado, que será la persona que preparará y firmará los informes.

El trabajo se podrá ejecutar de Lunes a Sábado de 07.00h a 22.00h y Domingo de 07.00h a 17.00h, que podría ser modificado a requerimiento de **LA COOPERATIVA** y previa coordinación con Servicios Generales por el tipo de trabajo a ejecutar (trabajos ruidosos deben respetar horarios municipales). Cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del contratista ante una posible infracción impuesta por la Municipalidad.

#### VIII. Ítems a Cotizar

Ver Plantilla



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



## ESTRUCTURA DE COSTOS

<b>Cliente</b> : COLEGIO PERUANO NORTEAMERICANO ABRAHAM LINCOLN		<b>Ubicación</b> : La Molina				
<b>Obra</b> : MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DE COLISEO		<b>Fecha</b> : 29/05/2018				
Item	Descripción de la Partida	Presupuesto Oferta				
		Unidad	Metrado	P.U. (S/)	Parcial (S/)	Subtotal (S/)
<b>1.00.00</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>					0.00
1.01.00	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb.	1.00		0.00	
1.02.00	SEGURIDAD INDIVIDUAL (EPPS)	Glb.	1.00		0.00	
1.03.00	SEGURIDAD COLECTIVA	Glb.	1.00		0.00	
1.04.00	PREVENCIÓN, SCTR	Glb.	1.00		0.00	
<b>2.00.00</b>	<b>DESMONTAJE Y LIMPIEZA</b>					0.00
2.01.00	DEMONTAJE DE PISO PARQUET EXISTENTE, INCLUYE LIMPIEZA	m2	650.00		0.00	
2.02.00	DESMONTAJE DE CONTRAZOCALO DE PARQUET EXISTENTE	ml	125.00		0.00	
2.03.00	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL PISO DE CONCRETO ACTUAL PARA REINSTALAR LOS PISOS DE MADERA	m2	650.00		0.00	
<b>3.00.00</b>	<b>PISOS DE MADERA</b>					0.00
3.01.00	RECUPERACIÓN DE MADERA EXISTENTE, CORTAR/CEPILLAR Y CONVERTIR EN PARQUET, REINSTALACION DE PISO RECUPERADO CON BREA, CEPILLADO, APLICACIÓN DE DD 3 CAPAS MARCA TEKNO APLICADO CON BROCHA (UNA CAPA X DIA) Y UNA CUARTA CAPA DE VARATHANE	m2	450.00		0.00	
3.02.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PARQUET NUEVO SHIHUAHUACO CON BREA, APLICACIÓN DE DD 3 CAPAS MARCA TEKNO APLICADO CON BROCHA (UNA CAPA X DIA) Y UNA CUARTA CAPA DE VARATHANE (DEBE TENER EL MISMO FORMATO DE PISO)	m2	200.00		0.00	
<b>4.00.00</b>	<b>CONTRAZOCALO</b>					0.00
4.01.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTRAZOCALO DE MADERA SHIHUAHUACO SELECTO "A" SECO AL HORNO 10%. 19mm (3/4") x 100mm (4") x 7' (2.2m)	ml	125.00		0.00	
<b>5.00.00</b>	<b>OTROS</b>					0.00
5.01.00	PINTADO DE LINEAS DEPORTIVAS C/ PINTURA TRÁFICO (CUATRO CANCHAS) Y ESCUDO DE COLEGIO EN EL CENTRO DEL COLISEO	Glb.	1.00		0.00	
5.02.00	ACARREO Y ELIMINACION DE DESMONTE	Glb.	1.00		0.00	
	<b>COSTO DIRECTO</b>				S/	0.00
	<b>GASTOS GENERALES (xxxxxxxxxxxxxxxxx%)</b>		0.00%		S/	0.00
	<b>UTILIDAD (xxxxxxxxxxx%)</b>		0.00%		S/	0.00
	<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>				S/	0.00
	<b>IGV</b>		18.00%		S/	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				S/	0.00

**NOTAS IMPORTANTES:**

- GARANTIA: 2 AÑOS
- LA GARANTIA NO APLICA POR DAÑOS DE TERCEROS, INGRESO DE LLUVIA, AGUA O SIMILARES.
- EL PROVEEDOR ASUME BAJO SU COSTO EL MANTENIMIENTO ANUAL EN JULIO 2019 Y JULIO 2020.
- FORMA DE PAGO: 30% DE ADELANTO MAXIMO, VALORIZACIONES SEMANALES Y 30% A LA ENTREGA DE OBRA.
- TIEMPO DE EJECUCIÓN: 45 DIAS CALENDARIO. ESTE TIEMPO INCLUYE TIEMPO DE SECADO (HORNO), ACCLIMATACION IN SITU (MINIMO 21 DIAS), INSTALACION PISO, ACABADOS Y PINTURA.
- SE DEBE CERTIFICAR QUE EL PISO DE CONCRETO CUENTA CON UN PORCENTAJE DE HUMEDAD MENOR AL 10%
- EL PISO ACTUAL ES MACHIHEMBRADO, SE SELECCIONARA Y RECUPERARA PARA CORTAR/CEPILLAR Y CONVERTIR A PARQUET - PUNTO 3.01.00.
- SE INSTALARÁ COMO MINIMO 200M2 DE PISO NUEVO DE MADERA, Y SE CERTIFICARÁ UN PORCENTAJE DE HUMEDAD DE 8-10% - PUNTO 3.02.00.
- SE PINTARAN CUATRO CANCHAS: VOLEY, FUTSAL, BASQUET Y BALONMANO MÁS EL ESCUDO DEL COLEGIO EN LA PARTE CENTRAL DEL COLISEO

**COMPROMISO DE SERVICIO**  
 Cumplir con la normativa de seguridad del Colegio Abraham Lincoln  
 Se señalará las zonas de trabajo  
 Se retirará todo el desmonte y desechos generados  
 Se protegerá las áreas aledañas e instalaciones a fin de no dañarlas



### 25. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del Proceso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Carta de Presentación de la Propuesta Técnica.
- b) Formato N° 1 : Cuadro de Experiencia en Mantenimientos de Pisos de Madera del Participante Invitado.
- c) Formato N° 2 : Cuadro de Experiencia del Personal Propuesto como Supervisor o Residente en Mantenimientos de Pisos de madera.
- d) Anexo N° 2 : Carta de Presentación de la Propuesta Económica.

PROCESO NO. 022/LOG/2018  
 SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



- e) Anexo N° 3 : Carta de declaración jurada verificación técnica del Mantenimiento existente.
- f) Anexo N° 4 : Proforma de Contrato de Servicio de Ejecución de Mantenimiento.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

..... de..... de 2018

Señores:  
**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA**  
Presente. -

Ref. : Proceso N° 018/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESA PARA EJECUCION DE  
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL  
COLISEO 2018"

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución de Mantenimiento.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones establecidas en el proceso de la referencia, a las cuales me someto en su integridad.

La información y documentación que presento es fidedigna y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tendrá el derecho de invalidar mi participación.

Adjunto el Formato N° 1 y Formato N° 2 con las copias simples de los documentos que evidencia el contenido de los mismos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



FORMATO N° 1

CUADRO DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTOS DE PISOS DE MADERA DEL PARTICIPANTE INVITADO

N°	MANTENIMIENTOS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	MONTO DEL CONTRATO
01				
02				
03				
04				
05				
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>				

- **EL PARTICIPANTE** deberá presentar como mínimo tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Contrato de **MANTENIMIENTOS**, Orden de Servicio y acta de recepción de Mantenimiento u obra aprobada y suscrita por la entidad contratante.
  - Contrato de **MANTENIMIENTOS**, Orden de Servicio y liquidación de **MANTENIMIENTOS** aprobada y suscrita por la entidad contratante.
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (junio 2013 a mayo 2018).



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:



PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



FORMATO N° 2

CUADRO DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO COMO SUPERVISOR O RESIDENTE EN MANTENIMIENTOS DE PISOS DE MADERA

N°	MANTENIMIENTOS	FECHA DEL CONTRATO	ENTIDAD	DURACIÓN DEL CONTRATO (días)
01				
02				
03				
04				
05				

- **EL PARTICIPANTE** deberá presentar como mínimo tres (03) copias simples de cualquiera de los siguientes documentos:
  - Certificado de trabajo como Supervisor o Residente de **MANTENIMIENTOS** de pisos de madera
  - Contrato como Residente de Supervisor o Residente de **MANTENIMIENTOS** de pisos de madera
- Los documentos presentados deberán tener una antigüedad no mayor de cinco (05) años (junio 2013 a mayo 2018).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

DNI:

EMPRESA:

RUC:



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





ANEXO N° 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

..... de..... de 2018

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA**  
Presente. -

Ref. : **Proceso N° 018/LOG/2017**  
**"SELECCION DE EMPRESA PARA EJECUCION DE**  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PISO DE MADERA DEL**  
**COLISEO 2018"**

De mi consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la siguiente Propuesta Económica:

**TOTAL MANTENIMIENTO..... S/..... (inc. Igv)**

El monto total de la propuesta está expresado en Soles y hasta con dos (02) decimales e incluye el igv.

La propuesta es a suma alzada y tendrá validez hasta la Liquidación Final del Mantenimiento.

Esta Propuesta Económica incluye las Planillas de Costos Unitarios de cada Partida, Presupuesto Desagregado del Mantenimiento según la Estructura de Costos, en el cual se encuentren incluidos todos los tributos, seguros, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir en su costo.

Declaro haber tomado conocimiento de todas las condiciones contenidas en el proceso de la referencia.

La Propuesta Económica que se presenta está en correspondencia y de acuerdo con los documentos presentados en nuestra Propuesta Técnica. En el caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma, **LA COOPERATIVA** tiene derecho a invalidar nuestra participación.

Atentamente,



\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

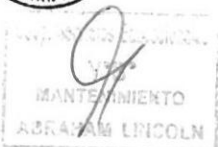
**DNI:**

**EMPRESA:**

**RUC:**



\_\_\_\_\_  
PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





ANEXO N° 03

**CARTA DE DECLARACIÓN JURADA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL  
MANTENIMIENTO EXISTENTE**

..... de..... de 2018

Señores:

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA**  
Presente. -

Ref. : **Proceso N° 018/LOG/2017**  
**"SELECCION DE EMPRESA PARA EJECUCION DE**  
**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL**  
**COLISEO 2018"**

De mi consideración:

De acuerdo a las visitas a campo realizadas previas a la presentación de nuestra propuesta técnica económica del presente proceso y lineamientos del proceso de selección de **EL CONTRATISTA** del Mantenimiento en referencia, el suscrito, ....., declaro bajo juramento haber invertido el tiempo necesario para verificar in situ las condiciones actuales del Mantenimiento, y según esto presentamos nuestra propuesta técnica económica. Renuncio expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas encontradas en el lugar del Mantenimiento, durante la ejecución de los trabajos.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE:**

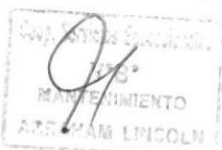
**DNI:**

**EMPRESA:**

**RUC:**



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



## ANEXO N° 4

### PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO

Conste por el presente documento el Contrato de Servicio de Ejecución de Acondicionamiento que celebran, de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 201480420005, inscrita en la Partida No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX** y Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con DNI No. **XXXXXXXXXX**, cuyos nombramientos y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, **XXXXXXXXXX**, con R.U.C. N° **XXXXXXXXXX**, con domicilio en **XXXXXXXXXX**, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. **XXXXXXXXXX**, identificado con D.N.I. N° **XXXXXXXXXX**, con poder inscrito en **XXXXXXXXXX**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones establecidos en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato las partes acuerdan definir los conceptos que se mencionan a continuación, de la siguiente manera:

- **"EXPEDIENTE"**: Son los Términos de Referencia, Estructura de Costos y demás documentos necesarios para el Mantenimiento del Piso de Madera del Coliseo.
- **"EL MANTENIMIENTO"**: **"EJECUCION DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018"**, de **LA COOPERATIVA**.
- **"ÁREA DE SERVICIOS GENERALES"**: Es el encargado, por **LA COOPERATIVA**, de controlar la correcta ejecución de **EL MANTENIMIENTO** por parte de **EL CONTRATISTA** y verificar el correcto cumplimiento de lo señalado en el presente Contrato.
- **"EL CONTRATISTA"**: Es la empresa encargada por **LA COOPERATIVA** para ejecutar **EL MANTENIMIENTO**, de acuerdo a los términos del presente contrato.
- **"SUMA ALZADA"**: Es el monto fijo que **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución total de **EL MANTENIMIENTO**, de acuerdo a su propuesta presentada, la misma que forma parte del presente contrato, y a los términos del presente Contrato.
- **"INTERVENCIÓN ECONÓMICA DEL MANTENIMIENTO"**, es una medida que se adopta por consideraciones de orden técnico y/o económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos, sin llegar al extremo de resolver el contrato. La intervención económica no deja a **EL CONTRATISTA** al margen de su participación contractual y sus obligaciones correspondientes, perdiendo el derecho al reconocimiento de mayores gastos generales, indemnización o cualquier otro reclamo, cuando la intervención sea consecuencia del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



## CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El Consejo de Administración mediante Acuerdo en Sesión del **XX** de **XXXXXXXXXX** de 2018 autorizó la Adjudicación del Proceso No. 022/LOG/2018 a favor de **EL CONTRATISTA**, por un monto total de S/. **XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** soles) inc. Igv, por el Mantenimiento Correctivo del Piso de Madera del Coliseo 2018.

## CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO

- 3.1. Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **EL MANTENIMIENTO** a favor de **LA COOPERATIVA**, de acuerdo a lo previsto en el **Anexo N° 03**, así como la propuesta técnica y económica - **Anexo N° 01**, los cuales forman parte del presente contrato e incluyen la descripción de los trabajos a ser realizados y el suministro de todos los elementos necesarios para la correcta y completa ejecución y funcionamiento de **EL MANTENIMIENTO**, a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, en los términos señalados en este contrato, así como todos aquellos trabajos o instalaciones que sean necesarios de acuerdo con las normas técnicas y procedimientos de ingeniería y reglamentos vigentes.
- 3.2. **EL MANTENIMIENTO** será ejecutado bajo la modalidad de suma alzada.
- 3.3. Se deja constancia que **EL CONTRATISTA** ha visitado el lugar donde se ejecutará **EL MANTENIMIENTO** (inspección ocular), tomando conocimiento de las condiciones en que se encuentra, por lo que renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por las condiciones físicas y climatológicas y de cualquier otra índole encontradas en el lugar de **EL ACONDICIONAMIENTO**, durante la ejecución de los trabajos.
- 3.4. **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar **EL MANTENIMIENTO**, poniendo a disposición de **LA COOPERATIVA** su organización, experiencia, capacidad técnica (ingenieros y trabajadores) y equipos de construcción necesarios para la correcta y oportuna realización de los trabajos.

## CLÁUSULA CUARTA. - MONTO CONTRACTUAL

- 4.1. **LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, la suma de S/.**XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** Soles), incluido el I.G.V.
- 4.2. Este monto incluye, además de los costos directos de **EL MANTENIMIENTO**, los gastos generales y la utilidad propuesta por **EL CONTRATISTA**, comprendiendo todo aquello que se requiera para su correcta ejecución, por lo tanto incluye los materiales, mano de obra, remuneraciones, costos laborales, retenciones, adquisición o alquiler de equipos y/o herramientas, transportes de todo tipo, trabajos preliminares, elementos de seguridad de obra y protección a terceros, demoliciones, seguros, dirección técnica y administrativa, así como todos los tributos que graven la adquisición o prestación de los bienes o servicios antes mencionados y, en general, cualquier costo y/o gasto necesario para la correcta y completa ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, sin reserva ni limitación alguna dentro de los alcances de este Contrato. Incluye asimismo la restauración a su estado original de cualquier parte del edificio o del terreno auxiliar existentes y que por razones de **EL MANTENIMIENTO** haya necesidad de modificar en forma temporal. Este monto se mantendrá constante y no estará sujeto a ningún tipo de variación.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



Dicha retribución comprende también los trabajos que **EL CONTRATISTA** ejecute a través de subcontratos, de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO**

- 5.1. La ejecución **EL MANTENIMIENTO** se realizará en el plazo de XXXXXXXXXXXX (XX) días calendarios.
- 5.2. El plazo de ejecución de obra comenzará a computarse a partir del día siguiente de suscripción del presente contrato.
- 5.3. La ejecución de los trabajos se efectuará en base al respectivo Cronograma Valorizado de Avance de Acondicionamiento – **Anexo No. 02**. Si **EL MANTENIMIENTO** se demorase por presentarse alguna de las causales de fuerza mayor o caso fortuito, **LA COOPERATIVA** le concederá a **EL CONTRATISTA** una ampliación de plazo para su conclusión previa solicitud por escrito, debidamente presentada dentro de los siguientes tres (03) días calendario de producirse la causal y sustentada por **EL CONTRATISTA** y aprobada por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**. El Cronograma Valorizado de Avance de Acondicionamiento será reprogramado por **EL CONTRATISTA** en un plazo de tres (03) días calendario e inmediatamente reciba éste la comunicación respectiva de **LA COOPERATIVA**, esta reprogramación será de acuerdo al impacto que tales eventos hayan tenido sobre la ruta crítica del avance programado.
- 5.4. Para el caso en que por causas de fuerza mayor y ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente los trabajos, deberán contemplarse periodos de desactivación y/o reactivación según sea el caso.
- 5.5. Durante la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el Cronograma Valorizado de Avance de Mantenimiento. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada para dicha fecha, el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** solicitará a **EL CONTRATISTA** que presente, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes, un plan con acciones correctivas que permitan revertir el retraso, de modo que se garantice el cumplimiento de **EL MANTENIMIENTO** dentro del plazo previsto.

La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el párrafo precedente podrá ser causal para que opere la intervención económica de **EL MANTENIMIENTO** o la resolución del contrato.

- 5.6. En caso que **EL MANTENIMIENTO** termine después del plazo establecido en la presente cláusula por retraso en la ejecución debido a causas imputables a **EL CONTRATISTA**, o en el caso de ampliación de plazo por causas imputables a éste, éste asumirá una penalidad equivalente al 0.2% del monto total del presente Contrato, por cada día de retraso.

#### **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA**

PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



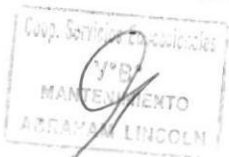
## CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

## CLÁUSULA OCTAVA. - FORMA DE PAGO

- 8.1. A solicitud de **EL CONTRATISTA, LA COOPERATIVA** entregará, por concepto de "Adelanto", hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato.

El adelanto se solicitará dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución del **MANTENIMIENTO**, para lo cual presentarán la solicitud, factura respectiva y la carta fianza por el valor del adelanto. Este adelanto se descontará proporcionalmente en cada una de las valorizaciones.

- 8.2. **LA COOPERATIVA** pagará el saldo de la retribución pactada (después del Adelanto), de acuerdo al avance de los trabajos, mediante valorización semanal donde se detallarán el avance porcentual de las partidas del monto contratado ocurrido en el periodo anterior. Dicha valorización será presentada por **EL CONTRATISTA** al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, quienes deberán aprobarlas dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su presentación.
- 8.3. Se considerará los días 15 y 30 (o el último día hábil del mes), de cada mes como fecha de cierre para la presentación de cada valorización quincenal, tomando como base los metrados que con carácter referencial integran la propuesta que como Anexo N° 1 forma parte integrante del presente Contrato, y conforme al avance medido o calculado en forma conjunta por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.
- 8.4. El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA** la aprobación de la valorización correspondiente a fin de que emita la factura respectiva. **LA COOPERATIVA** sólo pagará las facturas sustentadas en valorizaciones aprobadas por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la aprobación de la misma. La factura presentada incorrectamente será devuelta para su corrección, rigiendo el plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.
- 8.5. La amortización del "Adelanto" se efectuará según el porcentaje de avance presentado en el trabajo de Mantenimiento por **EL CONTRATISTA** en la valorización. De este modo, al monto de la valorización quincenal se le descontará hasta el treinta por ciento (30%) para amortizar el monto del "Adelanto", hasta el monto en que dicho plazo quede totalmente amortizado.
- 8.6. Las mediciones parciales de **EL MANTENIMIENTO** sólo se efectuarán para determinar el porcentaje que sobre el acondicionamiento total representa el avance de ejecución de **EL MANTENIMIENTO**.
- 8.7. Cada valorización deberá presentarse acompañada de la documentación que la sustente, y adicionalmente por aquella necesaria a juicio del Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, para demostrar el cumplimiento de las disposiciones previsionales del personal, dentro de las cuales se incluyen los pagos mensuales a ESSALUD, SENCICO, CONAFOVICER y otros vinculados a la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, según corresponda, así como copia del comprobante de pago de la liquidación de los trabajadores cesados.





8.8. En el caso que hubiera discrepancias respecto a una parte de la valorización, la parte no controvertida deberá ser aprobada y pagada siguiendo los procedimientos descritos en el numeral 8.3 y 8.4. El Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** informará a **EL CONTRATISTA**, por escrito y dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la presentación de la valorización por parte de **EL CONTRATISTA**, explicándole las razones por las cuales no aprueba una parte de la valorización. **EL CONTRATISTA** y el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA** deberán resolver la controversia en un plazo adicional de dos (02) días hábiles contados a partir del establecimiento de las causas de controversia.

**LA COOPERATIVA** pagará a **EL CONTRATISTA**, en un plazo de diez (10) días calendarios posteriores a la solución de la controversia, el saldo pendiente de pago de la valorización ajustada de acuerdo al resultado de la observación efectuada por el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**.

8.9. Aquellos acondicionamientos, que por el avance de los trabajos vayan a quedar ocultos por otros, serán comunicados al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, vía correo electrónico, para el examen de medición y aprobación de los mismos y su posterior inclusión en la correspondiente valorización.

8.10. El monto de las valorizaciones semanales a ser canceladas será hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del presente contrato. El Saldo del treinta por ciento (30%) restante será cancelado a la liquidación final del **MANTENIMIENTO** previa entrega de **EL CONTRATISTA**, de toda la documentación solicitada en el presente contrato. Aquellos **MANTENIMIENTOS**, que por el avance de los trabajos vayan a quedar ocultos por otros, serán comunicados al Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, vía correo electrónico, para el examen de medición y aprobación de los mismos y su posterior inclusión en la correspondiente valorización.

#### CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISOR

9.1. **EL CONTRATISTA** tendrá destacado permanentemente en **EL MANTENIMIENTO** al Ingeniero Civil (o Arquitecto) **XXXXXXXXXX**, con CIP/CAP N° **XXXXXXXXXX** y habilitado a quien se le denominará en adelante "**EL SUPERVISOR**", quien deberá reunir los conocimientos y la experiencia necesaria para la buena ejecución de **EL MANTENIMIENTO**. **EL CONTRATISTA** deberá acompañar a la firma del presente contrato, el Curriculum Vitae del Ingeniero Residente.

9.2. El Supervisor deberá pertenecer a la planilla de **EL CONTRATISTA** y tendrá la calidad de representante de **EL CONTRATISTA** para todos los efectos técnicos y es quien recibirá las instrucciones que imparta el Área de Servicios Generales de **LA COOPERATIVA**, las cuales en general se harán de su conocimiento mediante comunicación escrita.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LAS RESPONSABILIDADES

10.1. **EL CONTRATISTA** será responsable de cualquier daño que experimente **EL MANTENIMIENTO**, mientras no haya sido formalmente entregado a **LA**

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



**COOPERATIVA** mediante la suscripción del Acta definitiva de recepción del **MANTENIMIENTO**.

- 10.2. La conformidad de la ejecución del **MANTENIMIENTO** por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del **CONTRATISTA** es de siete (07) años, plazo hasta el cual **EL CONTRATISTA**, a través de su Representante Legal, se compromete a mantener vigente el domicilio legal y/o correo electrónico proporcionado a **LA COOPERATIVA** bajo responsabilidad. Se pondrá en conocimiento a **EL CONTRATISTA** por escrito con fecha cierta dentro de los dos (02) meses siguientes al descubrimiento.
- 10.3. **EL CONTRATISTA** será responsable por la mala calidad de los materiales empleados en **EL MANTENIMIENTO**.
- 10.4. **EL CONTRATISTA** releva a **LA COOPERATIVA** de toda responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a terceros con motivo de la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**.
- 10.5. Los robos, deterioros, mala conservación, descuidos u otros, de herramientas, equipos y maquinarias serán de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**, encontrándose **LA COOPERATIVA** expresamente liberado por cualquier responsabilidad sobreviniente por tales conceptos o cualesquiera otros de similar naturaleza, sea que estos hechos provengan de terceros ajenos a **EL MANTENIMIENTO**, de otros contratistas que realizan trabajos en el lugar del **MANTENIMIENTO**, de circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** será responsable por todos los daños, pérdidas o robo que ocurran durante la realización de los acondicionamientos y que afecten al patrimonio de **LA COOPERATIVA** o de terceros que estén localizados en el área sobre la cual se realizarán los trabajos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GASTOS GENERALES**

- 11.1. La propuesta económica que forma parte del presente contrato, ha sido elaborada considerando los gastos generales fijos y los gastos generales variables, los cuales sumados incluyen todas las remuneraciones y beneficios sociales del personal técnico y administrativo necesario para su ejecución, los costos de oficinas en obra, incluyendo los gastos necesarios para su equipamiento y organización, así como cualquier otro concepto necesario para cubrir la total administración y ejecución de **EL MANTENIMIENTO** hasta su culminación, incluyendo la elaboración de los planos replanteados.
- 11.2. Para el caso en que por causas de fuerza mayor ajenas a **EL CONTRATISTA** surgiese la necesidad de paralizar total o temporalmente **EL MANTENIMIENTO**, en conversaciones de buena fe se establecerán los gastos correspondientes a los periodos de desactivación o reactivación según fuera el caso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIONES AL MANTENIMIENTO, MANTENIMIENTOS COMPLEMENTARIOS, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS**

12.1 **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de:

- a) Modificar los planos y especificaciones correspondientes a la ejecución de **EL MANTENIMIENTO** y,



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



b) Ordenar la ejecución de **MANTENIMIENTOS** adicionales, o deductivos (en caso de necesidad) de **MANTENIMIENTOS**.

12.2 Para la ejecución de **MANTENIMIENTOS** adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar el presupuesto correspondiente incorporando en su análisis el impacto que tales cambios tendrán en el precio y el plazo establecido para la ejecución del **MANTENIMIENTO**, el cual será sometido a consideración de **LA COOPERATIVA** a través del Área de Servicios Generales, adjuntando al presupuesto, metrados, planos existentes y planos del adicional, especificaciones técnicas y memoria descriptiva, para su aprobación por escrito y en forma previa a la ejecución de la misma.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - GARANTÍAS**

#### **13.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y BUENA EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO**

Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del **MANTENIMIENTO**, **EL CONTRATISTA** entregó a la suscripción del contrato a favor de **LA COOPERATIVA** la Carta Fianza N° **XXXXXXXXXX**, emitida por el Banco (*Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank*), con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA** por un equivalente al 10% del valor del Contrato, por un plazo que se inicia, como mínimo, desde la firma del contrato y se extenderá hasta los 30 días posteriores al plazo de ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, que asciende a la suma de S/**XXXXXXXXXX** (**XXXXXXXXXX** y **XX/100** Soles) con fecha de vencimiento el **XX/XX/2018**.

La carta fianza por fiel cumplimiento de contrato será devuelta a **EL CONTRATISTA** una vez culminada la relación contractual que mantiene con **LA COOPERATIVA** y después que se haya verificado el cumplimiento total de dichas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** mediante la firma del Acta de Recepción Definitiva de **EL MANTENIMIENTO**.

#### **13.2. GARANTÍA POR ADELANTO**

**EL CONTRATISTA** podrá solicitar un adelanto de hasta un treinta por ciento (30%) del monto del contrato, dentro de los diez (10) días calendarios de iniciado el plazo de ejecución del **MANTENIMIENTO**, debiendo presentar una carta fianza con las características de indivisible, irrevocable, solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, de ejecución inmediata y de realización automática y a satisfacción de **LA COOPERATIVA**, por el valor del adelanto, emitida por el Banco (*Continental, Crédito, Interbank o Scotiabank*), la cual deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de entrega de **EL MANTENIMIENTO** más treinta (30) días calendarios.

#### **13.2. GARANTÍA COMERCIAL**

**EL CONTRATISTA** brinda una garantía de 02 años de los trabajos a ejecutar, para lo cual brindará soporte técnico 24x7 de lunes a domingo en el caso de que surja un problema correspondiente a los **MANTENIMIENTOS** efectuados.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día de su suscripción, hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla con el total de sus obligaciones contractuales, incluidas las garantías y/o responsabilidades que se encuentre sujeto en virtud de las bases de proceso, del presente contrato o de la legislación vigente sobre materia de construcción u obras.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONTRATISTAS ESPECIALIZADOS

15.1. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en forma total o parcial en el presente Contrato, ni alguno de sus derechos y obligaciones a favor de terceras personas, sin autorización previa y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

15.2. **EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar el total del **MANTENIMIENTO** a terceras personas, pero si para algunas partidas específicas de **EL MANTENIMIENTO**, con el consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**, manteniendo plena responsabilidad por el íntegro de los trabajos.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable frente a **LA COOPERATIVA** respecto a dichos trabajos subcontratados. **EL CONTRATISTA** está obligado a la inmediata separación de cualquier subcontratista, empleado u obrero, cuando a juicio del Área de Servicios Generales, sea necesario adoptar tal medida, ya sea por incapacidad, insubordinación, desórdenes o cualquier otro motivo que tenga relación directa con la buena y correcta ejecución de **EL MANTENIMIENTO**. Será de responsabilidad directa de **EL CONTRATISTA** cualquier hecho imputable a la persona separada.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD PATRONAL

16.1. En la ejecución de este Contrato, **EL CONTRATISTA** operará como un contratista independiente y no como un agente de **LA COOPERATIVA**. Por lo tanto, todas las personas que **EL CONTRATISTA** emplee para llevar a cabo los trabajos materia de este Contrato serán empleados, obreros y/o dependientes de **EL CONTRATISTA**, por lo que no mantienen vínculo laboral alguno con **LA COOPERATIVA**.

16.2. **EL CONTRATISTA** tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de las remuneraciones y beneficios sociales de su personal, así como también por los pagos correspondientes a las indemnizaciones, vacaciones, gratificaciones, préstamos, pensiones de jubilación, seguro social, fondo de jubilación de empleados particulares y, en general, cualquier otra contribución similar y/o impuesto creado o por crearse relacionado con el pago a su personal.

16.3. Se entiende y acuerda que el precio de este Contrato incluye todas las compensaciones laborales a cargo de **EL CONTRATISTA** y por lo tanto **LA COOPERATIVA** se encuentra libre de cualquier reclamo que pudieran hacer el personal y/o los dependientes de **EL CONTRATISTA** por esos conceptos.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



## CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA. - SEGUROS

- 17.1. Durante la vigencia del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será responsable de contratar y mantener vigente para cualquiera de sus empleados y obreros que desarrollen sus servicios en el área de trabajo, el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- 17.2. El costo de este seguro se encuentra incluido en el costo de su propuesta técnica económica que se incluye en el **Anexo N° 1** del presente contrato.
- 17.3. **LA COOPERATIVA** podrá solicitar los documentos referidos a esta cláusula.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

- 18.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL CONTRATISTA**.
- 18.2 De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización de **EL MANTENIMIENTO**. La suspensión de **EL MANTENIMIENTO** no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- 19.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** respecto de las siguientes obligaciones:

- 19.1.1 Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.1 de la cláusula vigésima del presente contrato.
- 19.1.2 Acumulación del monto máximo de la sanción económica del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.2 de la cláusula vigésima del presente contrato.
- 19.1.3 Acumulación del monto máximo de la sanción económica del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 20.3 de la cláusula vigésima del presente contrato.

PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



- 19.1.4 Incumplimiento de la cláusula quinta del presente contrato referida al plazo de ejecución del **MANTENIMIENTO**.
- 19.1.5 Incumplimiento del levantamiento de las observaciones formuladas para efectos de la Recepción del **MANTENIMIENTO**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima primera del presente contrato.
- 19.1.6 Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la cláusula décima quinta.
- 19.1.7 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la cláusula vigésima segunda.
- 19.1.8 Incumplimiento en la presentación del Calendario indicado en el numeral 5.5 en la cláusula quinta.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

19.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 19.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

19.3 Otras causas:

- 19.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 19.3.2. Si **EL CONTRATISTA** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

19.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

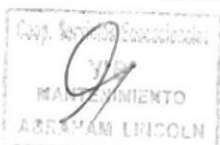
Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 19.1 al 19.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución. Tratándose del costo de los materiales adquiridos para **EL MANTENIMIENTO** con anterioridad a la fecha de la resolución, se incluirá dicho costo en la liquidación antes mencionada, si es que estos bienes se ajustan a las cantidades y especificaciones señaladas en el **EXPEDIENTE**.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SANCIÓN ECONÓMICA**

20.1 La mora en que incurra **EL CONTRATISTA** en la ejecución de **EL MANTENIMIENTO**, dará lugar a la aplicación de una sanción consistente en el pago a **LA COOPERATIVA** del equivalente al 0.2% por cada día de retraso del monto del contrato, hasta el máximo equivalente al diez por ciento (10%) del

PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



monto total del contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática.

Superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato.

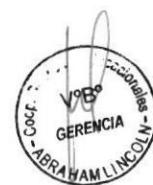
Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.

20.2. Adicionalmente, **LA COOPERATIVA**, ante el incumplimiento de obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA** podrá aplicar las sanciones económicas señaladas a continuación, dejando **LA COOPERATIVA** a salvo su derecho de resolver el contrato conforme a las causales de resolución debidamente establecidas:

INCUMPLIMIENTO		SANCION ECONOMICA
a)	No ejecutar <b>EL MANTENIMIENTO</b> de acuerdo a lo señalado en el contrato, o introducir modificatorias sin la autorización expresa de <b>LA COOPERATIVA</b> a través del Área de Servicios Generales.	1/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
b)	No tomar las medidas de seguridad que sean necesarias a fin de evitar daños físicos y/o materiales a terceras personas y sus bienes o al personal de <b>LA COOPERATIVA</b> y sus bienes, así también no asumir su responsabilidad por daños físicos y/o materiales sucedidos dentro de la ejecución de <b>EL MANTENIMIENTO</b> y del lugar entregado. Asimismo, daños físicos y/o materiales que se deriven de la ejecución de los trabajos, especialmente daños a los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y redes telefónicas.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
c)	No reparar o reemplazar por su cuenta y costo cualquier material o trabajo ejecutado que se encuentre contraviniendo la planificación de <b>EL MANTENIMIENTO</b> o las disposiciones ordenadas por el Área de Servicios Generales.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
d)	Ceder, traspasar, transferir parcial o totalmente el contrato, salvo los subcontratos usuales en la construcción civil, previamente coordinado con el Área de Servicios Generales de <b>LA COOPERATIVA</b> , correspondiéndole plena responsabilidad a <b>EL PARTICIPANTE</b> .	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
e)	No mantener reserva sobre el Expediente de <b>EL MANTENIMIENTO</b> y sobre cualquier otra documentación que le haya sido entregada por <b>LA COOPERATIVA</b> , la cual será considerada confidencial.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
f)	Incorporar a <b>EL MANTENIMIENTO</b> materiales y equipos (no maquinarias de construcción) usados, que no sean de primera calidad, con defectos e imperfecciones, no ajustándose rigurosamente a las especificaciones técnicas de <b>EL MANTENIMIENTO</b> , a la normatividad vigente según el Reglamento Nacional de Edificaciones	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018





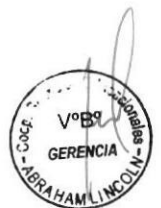
	y a las indicaciones del Área de Servicios Generales, así como no adquirir dichos materiales con la debida antelación a fin de cumplir con el plazo pactado.	
g)	Está expresamente prohibido e impedido de efectuar trabajos para terceros dentro del recinto de <b>EL MANTENIMIENTO</b> .	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
h)	Incumplir con las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de <b>LA COOPERATIVA</b> y de <b>EL PARTICIPANTE</b> y no mantener vigente el seguro complementario de trabajo de riesgo para todos los trabajadores contratados.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
i)	Incumplir las leyes, reglamentos, resoluciones y ordenanzas municipales relativas a la industria de la construcción (en especial al Reglamento Nacional de Edificaciones) y otras que regulen el transporte de materiales de construcción que resulten aplicables.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
j)	Incumplir las leyes, reglamentos y ordenanzas vigentes en relación con el cuidado y preservación del medio ambiente.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
k)	Que el personal contratado por <b>EL PARTICIPANTE</b> no cuente con un uniforme del mismo color y con el nombre de <b>EL PARTICIPANTE</b> en la parte posterior.	1/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
l)	Que el personal contratado no cuente con los implementos de seguridad necesarios para la labor desarrollada.	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
m)	<b>EL PARTICIPANTE</b> no cumpla con todas las obligaciones laborales y reglamentarias en materia laboral, de previsión social y sanitaria, higiene y seguridad de la industria de la construcción, y mantendrá a <b>LA COOPERATIVA</b> libre de toda responsabilidad por todos estos conceptos. En tal sentido, <b>EL PARTICIPANTE</b> se obliga a mantener indemne a <b>LA COOPERATIVA</b> respecto de cualquier demanda o reclamo planteado por un trabajador de <b>EL PARTICIPANTE</b> .	2/1000 del monto del contrato por ocurrencia.
n)	No cumplir con entregar la información solicitada en 16.1 de las Bases.	2/1000 del monto del valor de la Liquidación de la Obra por cada día de retraso.



El monto total de las sanciones económicas aplicadas según el presente numeral, no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto contractual, superado dicho monto, **LA COOPERATIVA** queda facultado para resolver el presente contrato. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, de la liquidación final o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato. La sanción se aplicará de forma automática. Esta sanción no será aplicable en el caso de que el atraso se deba acaso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada conforme el presente contrato.



20.3. En el caso que **LA COOPERATIVA** haya formulado observaciones en el proceso de recepción de **EL MANTENIMIENTO** y no se hayan subsanado dentro del 1/10 del plazo contractual original; se aplicará a **EL CONTRATISTA** una sanción económica equivalente al dos por mil (2/1000) del monto contractual por cada día de retraso, hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto





contractual, en cuyo caso podrá resolver el contrato, empleando para la terminación de la obra cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL PARTICIPANTE GANADOR** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL PARTICIPANTE GANADOR** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **EL MANTENIMIENTO** a su total satisfacción.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL MANTENIMIENTO**

Para efectos de la recepción y liquidación de la obra deberá seguirse el procedimiento establecido en las Bases Generales.

Sin perjuicio de ello, en el proceso de recepción del **MANTENIMIENTO**, en caso de existir observaciones, éstas se consignarán en un documento denominado "pliego de observaciones" y no se recepcionará el **MANTENIMIENTO**. Dichas observaciones deberán ser subsanadas en un plazo máximo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución del **MANTENIMIENTO**, que se computará a partir del día siguiente de suscrito el referido "pliego de observaciones".

En caso no se levanten las observaciones en el plazo antes indicado, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por retraso hasta por un máximo del diez por ciento (10%) del monto contractual, en **cuyo caso podrá resolver el contrato**, empleando para la terminación del **MANTENIMIENTO** cualquier medida que considere conveniente incluyendo la contratación de terceros, utilizando para este fin cualquier monto que se le adeude a **EL CONTRATISTA** o que sea resultado de la ejecución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, reservándose el derecho de iniciar una acción judicial contra **EL CONTRATISTA** en el caso de que dichos fondos no fueren suficientes para la terminación de **EL MANTENIMIENTO** a su total satisfacción.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL CONTRATISTA** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** es confidencial, por lo que **EL CONTRATISTA** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

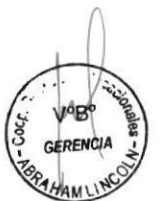
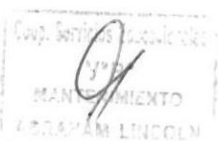
Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - SEGURIDAD**

23.1. **EL CONTRATISTA** deberá adoptar todas las disposiciones y medidas necesarias de seguridad y vigilancia en la zona de trabajo para evitar accidentes de los obreros y empleados a su servicio, daños a **EL MANTENIMIENTO** y a las instalaciones de los servicios públicos, así como también a terceros, a las

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



propiedades y personal y alumnos de **LA COOPERATIVA** o a las propiedades vecinas.

**EL CONTRATISTA** garantiza y se responsabiliza de los servicios de seguridad y vigilancia en **EL MANTENIMIENTO** los que serán suministrados durante el tiempo que dure la ejecución de los trabajos, veinticuatro (24) horas al día y siete (07) días a la semana.

23.2. Los perjuicios que ocasione **EL CONTRATISTA** por los conceptos señalados en el numeral anterior, serán de su exclusiva responsabilidad. **LA COOPERATIVA** podrá retener en su poder las sumas que adeude a **EL CONTRATISTA** y el monto resultante de la ejecución de la carta fianza de fiel cumplimiento mencionada en la cláusula décima tercera del presente Contrato, hasta que sean indemnizadas todas las reclamaciones o acciones interpuestas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS**

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS**

**EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde el día siguiente de la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

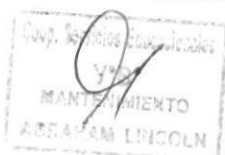
#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente contrato, será resuelta en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en el caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

PROCESO NO. 022/LOG/2018

SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018



El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, los que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro(s) faltante(s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Propuesta Técnica Económica de **EL CONTRATISTA**.
- Anexo N° 2 : Cronograma Valorizado de Avance de **MANTENIMIENTO** elaborado por **EL CONTRATISTA**.
- Anexo N° 3 : Expediente del Acondicionamiento.
- Anexo N° 4 : Análisis de Precios Unitarios.
- Anexo N° 5 : Bases del Proceso No. 0184/LOG/2017.
- Anexo N° 6 : Consultas y Respuestas Proceso No. 018/LOG/2017.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente contrato en la ciudad de Lima a los **XX** días del mes de **XXXXXXXXXX** de 2018.

\_\_\_\_\_  
**LA COOPERATIVA**

\_\_\_\_\_  
**EL CONTRATISTA**



PROCESO NO. 022/LOG/2018  
SELECCION DE EMPRESA PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PISO DE MADERA DEL COLISEO 2018

